



G. L. Núm. 3831XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:


En atención a la solicitud recibida en fecha XX de XX de 2023, mediante la cual indica que tiene un canal de Youtube llamado XXX, por lo que, consulta si debe reportar sus ingresos como profesional independiente en el Formulario IR-1 en la casilla de "Ingresos por Exportación", en el entendido de que a dichos ingresos les fue aplicada la retención de impuestos en el extranjero, por lo que, es su entendimiento entiende que si se someten a tributación en el país estaría duplicándose el impuesto, pues se trata de ingresos de fuentes extranjeras y por consiguiente no están sujetos al pago de impuesto; esta Dirección General le informa que:

Los ingresos obtenidos producto de la operación previamente descrita forman parte de su renta bruta, los cuales luego de la aplicación de las deducciones admitidas por la ley, se encuentran sujetos a la aplicación del Impuesto sobre la Renta, en virtud de los Artículos 267, 268, 283 y 296 del Código Tributario.

Asimismo, le informamos que podrá utilizar como crédito contra el Impuesto sobre la Renta, el impuesto retenido en el exterior sobre sus rentas de fuentes extranjera gravadas por el Código Tributario, el cual en ningún caso debe exceder la tasa impositiva nacional vigente que correspondería pagar en el país, debiendo anexar toda documentación (certificación de retención expedida por la empresa que la efectuó, copia de la factura donde conste el valor cobrado por el servicio prestado, una certificación de la autoridad competente en materia de recaudación de tributos donde conste que el monto retenido fue ingresado al Estado, el total de la renta obtenida por el contribuyente y la tasa de impuesto aplicada), que pruebe la veracidad del pago de impuesto que se desea utilizar como crédito, en virtud de lo establecido en el Literal a) del artículo 316 del Código Tributario y 83 del Reglamento Núm. 139-98, retención que debe ser presentada en la declaración jurada del Impuesto sobre la Renta.

Es preciso acotar que debe reportar dicho ingreso en el Formulario Remisión de Ventas y Operaciones (Formato 607), debiendo observar las disposiciones establecidas en la Norma General Núm. 07-18¹. En ese sentido, es oportuno informarle que deberá modificar su actividad económica, debido a que figura como "Empleado".

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 09 de marzo de 2018.

